COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - 1428 DE 2026, PRESENTADA POR JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSMCMCSM0057-2026

CONTRATISTA	**JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ** **79.349.504 de Bogotá D.C.**
Nit No.	**79349504-7**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, UTILES Y ARTICULOS DE PAPELERIA QUE SE REQUIEREN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE MOVILIDAD, CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y LA GESTION DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
VALOR	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.** **IVA:** ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($11.176.471) MCTE. **SUBTOTAL:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($58.323.529) MCTE.
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
DIRECCION Y TELEFONO	**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CALLE 18 SUR NO. 6 - 20 **BARRIO:** ZONA INDUSTRIAL **CORREO ELECTRÓNICO:** contratacionfaro79@gmail.com **TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3204591614
ID SECOP II	**MNSMCMCSM0057-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48356754&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSMCMCSM0057-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

1 VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR
Oferta: PROPUESTA ALCALDÍA DE NEIVA
Valor:4.473.450 COP

2 PCARTAGENA SAS
Oferta: oferta MNSMCMCSM0057-2026
Valor:4.831.910 COP

3 JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ
Oferta: JAIRO NICOLAS GIRALDO - MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE MOVILIDAD 2026
Valor:3.525.146 COP

Que mediante la Resolución No. 112 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:

- **MARÍA CAMILA URUEÑA PARADA,** Abogada Contratista de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluadora de los requisitos jurídicos de la oferta.
- **LEONARDO FABIO SALAS LASSO,** director técnico de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD como evaluador de los requisitos técnicos de la Oferta.
- **CARLOS ANDRES SILVA ORTIZ,** Contratista de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluador de los requisitos Financieros y oferta Económica.

Que, el día el día 21 de julio de 2026 se procedió a realizar la evaluación de la publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes preliminar de las propuestas de menor valor, a través de la plataforma SECOP II, para que los oferentes allegaras las observaciones y subsanaciones, así:

CAPACIDAD		JURÍDICA	TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ – D. KEYLORD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	PAPELERIA CARTAGENA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente **JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ – D. KEYLORD,** allegó la subsanaciones con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador; que dentro del mismo termino se presentaron observaciones al informe de evaluación y las ofertas presentadas.

Que, cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes **JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ – D. KEYLORD**aportados en aras de efectuar las aclaraciones y/o subsanaciones respectivas, se determinó conforme los informes de evaluación emitidos con fecha del 23 de Julio de 2026 que el proponente **JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ – D. KEYLORD oferta de menor valor CUMPLE** en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos, en virtud de lo dispuesto en los numerales 16. Evaluación económica y 17. Factor de selección de la oferta más favorable del Estudio Previo

Que, en consecuencia, el Consolidado Informe de Evaluación quedo así:

CAPACIDAD		JURÍDICA	TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ – D. KEYLORD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PAPELERIA CARTAGENA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En consecuencia, de lo anterior el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso de selección adelantado mediante proceso de Mínima Cuantía No. MNSMCMCSM0057-2026, al proponente **JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ,** identificada con la 79.349.504 de Bogotá D.C., por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, en la modalidad de monto agotable de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades a suministrar, toda vez, que su oferta es la única que cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ**, identificada con la 79.349.504 de Bogotá D.C., por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, en la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios:

1.1.1	Proyecto de inversión con código BPIN No. 2025003000030910. El proponente deberá presentar su oferta económica indicando el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso.					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	14111506	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑA CARTA 75 GR CAJA X10	1,00	UN	18.900,00	14.000,00	14.000,00
2	14111506	CARPETAS CUATRO ALETAS PROPALCOTE BLANCAS DE 300 GRAMOS OFICIO DESACIFICADA.	1,00	UN	2.160,00	1.600,00	1.600,00
3	14111506	CAJA DE ARCHIVO DE REF: X-200 EN CARTON KRAFT, APERTURA FRONTAL TIPO NEVERA, CALIBRE 720K. MEDIDAS: FONDO DE 40 CM, ANCHO DE 20 CM Y ALTO DE 27 CM.	1,00	UN	5.659,00	4.192,00	4.192,00
4	14111506	HUMEDECEDOR DACTILAR 28 GR/ 10Z CAJA REVISAR EP	1,00	UN	3.815,00	2.826,00	2.826,00
5	14111506	ESTANTERIA SEMIPESADO CON 6 ENTREPAÑOS, PARALES CALIBRE 14, ENTREPAÑOS CALIBRE 16, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED, DOBLADO EN FRÍO, ENTREPAÑOS CON DOBLE REFUERZO PARA SOPORTAR CARGA DE 200 KILOS, TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEABLE INSTALADOS MEDIANTE SISTEMA DE RIELES ENLAZADOS PARA DAR MAYOR ESTABILIDAD. MEDIDAS: 2.40 DE ALTO X 0.92 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO	1,00	UN	1.262.250,00	600.000,00	600.000,00
6	14111506	GUANTES DE NITRILO EN CAUCHO SINTETICO-COLOR AZUL-CAJA REVISAR EP	1,00	UN	23.294,00	17.255,00	17.255,00
7	14111506	CAJA DE MASCARILLA TIPO N95: EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 50 UND	1,00	UN	101.250,00	75.000,00	75.000,00
8	14111506	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL COLOR NEGRO CAJA REVISAR EP	1,00	UN	7.711,00	5.712,00	5.712,00
9	14111506	DISCO DURO EXTERNO 1 TERA	1,00	UN	515.970,00	382.200,00	382.200,00
10	14111506	LAPIZ NEGRO Nº 2 X 12 UNIDADES CAJA REVISAR EP	1,00	UN	6.253,00	4.632,00	4.632,00
11	14111506	COLBON EN BARRA 40 GR NO TOXICO CAJA REVISAR EP	1,00	UN	3.430,00	2.541,00	2.541,00
12	14111506	COLBON LIQUIDO X 250 GR NO TOXICO CAJA REVISAR EP	1,00	UN	4.348,00	3.300,00	3.300,00
13	14111506	SELLO FECHADOR MANUAL	1,00	UN	3.958,00	2.933,00	2.933,00
14	14111506	LIBRO PARA ACTAS DE 400 FOLIOS TAMAÑO 21,5 X 32 CM	1,00	UN	37.561,00	22.000,00	22.000,00
15	14111506	HUELLERO TAMAÑO 7 CM X 7 CM	1,00	UN	4.470,00	2.826,00	2.826,00
16	14111506	NUMERADOR MANUAL DE 7 DIGITOS	1,00	UN	3.958,00	2.932,00	2.932,00
17	14111506	POPS-IT O TACO DE NOTAS X400 HOJAS, MEDIDAS 75MM X 75 MM, COLORES SURTIDOS	1,00	UN	6.143,00	4.550,00	4.550,00
18	14111506	SACAPUNTA METALICO CAJA REVISAR EP	1,00	UN	8.489,00	6.432,00	6.432,00
19	14111506	HUMEDECEDOR DACTILAR 28 GR/ 10Z CAJA REVISAR EP	1,00	UN	3.815,00	2.826,00	2.826,00
20	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA RICOH IM550 - Referencia TAOIM550	1,00	UN	122.850,00	91.000,00	91.000,00
21	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA Laserjet pro M402dn - Referencia CF-226A/26A	1,00	UN	45.360,00	33.600,00	33.600,00
22	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA RICOH Aficio MP301SPF	1,00	UN	56.700,00	42.000,00	42.000,00
23	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA HP Laserjet enterprise M604 - Referencia CF281A	1,00	UN	124.740,00	92.400,00	92.400,00
24	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 M401DN3	1,00	UN	64.260,00	47.600,00	47.600,00
25	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M611	1,00	UN	180.731,00	133.875,00	133.875,00
26	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA SAMSUNG MULTIXPRESS M5370X	1,00	UN	481.950,00	357.000,00	357.000,00
27	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA HP LASERJET PRO 402DN	1,00	UN	52.211,00	38.675,00	38.675,00
28	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA HP LASERJET M1212NF MFP	1,00	UN	32.130,00	23.800,00	23.800,00
29	14111506	TONER GENERICO IMPRESORA RICOH AFICIO MP 301 SPF	1,00	UN	50.202,00	37.187,00	37.187,00
		PAD MOUSE: SUPERFICIE PARA USO DE MOUSE, MEJORA EL CONFORT Y LA ERGONOMÍA, RECUBIERTO EN MATERIAL TEXTIL. DEBE PERMITIR QUE SE ADAPTE A LA FORMA DE LA MUÑECA DURANTE SU USO. DEBE ESTAR ELABORADO EN MATERIALES CON MEMORIA.					

30	14111506	(GEL O ESPUMA DE ALTA DENSIDAD), QUE LE PERMITA RECUPERAR SU FORMA DESPUÉS DE ESTAR EN USO. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR RECUBIERTA EN TELA SUAVE Y DURADERA (TIPO JERSEY). DEBE SER DE SUPERFICIE CON ALTO CONTRASTE, IDEAL PARA MOUSE ÓPTICOS. BASE ANTIDESLIZANTE CON REVESTIMIENTO DE GOMA, LAVABLE, QUE OFREZCA UNA MEJOR SUJECIÓN A TODO TIPO DE SUPERFICIE.	1,00	UN	14.850,00	11.000,00	11.000,00
31	14111506	PERFORADORA PARA OFICINA DE 2 HUECOS, MATERIAL METÁLICA CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA, DIMENSIONES 67 MM DE ALTO X 97 MM DE LARGO X 79 MM DE ANCHO, PESO 257G, NO DE PERFORACIONES 2 CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8 CM, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CORTES PRECISOS DE 1/4, CAPACIDAD DE PERFORACIÓN MÍNIMO 20 HOJAS.	1,00	UN	16.860,00	8.930,00	8.930,00
32	14111506	GUANTES DE NITRILO EN CAUCHO SINTETICO-COLOR AZUL-CAJA CAJA REVISAR EP	1,00	UN	23.294,00	17.255,00	17.255,00
33	14111506	CORRECTOR TIPO CINTA X 6 METROS 5 MM DE ANCHO SECA Y PEGA AL INSTANTE CAJA REVISAR EP	1,00	UN	27.135,00	20.100,00	20.100,00
34	14111506	ALMOHADILLAS PARA SELLO, TAMAÑO: 25 CM X18 CM	1,00	UN	114.750,00	50.000,00	50.000,00
35	14111506	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES PAQUETE	1,00	UN	3.704,00	2.700,00	2.700,00
36	14111506	GANCHO MARIPOSA METALICO X 50 UNIDADES. CAJA REVISAR EP	1,00	UN	3.980,00	2.948,00	2.948,00
37	14111506	GANCHO CLIPS X 100 UNIDADES CAJA REVISAR EP	1,00	UN	1.245,00	922,00	922,00
38	14111506	BANDERITAS SEÑALADORAS, PAQUETE 5 COLORES. CADA COLOR POR 100 UNIDADES PAQUETE	1,00	UN	1.701,00	1.260,00	1.260,00
39	14111506	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35	1,00	UN	243,00	165,00	165,00
40	14111506	SOBRE MANILA RADIOGRAFIA	1,00	UN	292,00	216,00	216,00
41	14111506	MEMORIA USB 64 GB	1,00	UN	43.281,00	32.060,00	32.060,00
42	14111506	DISCO DURO EXTERNO 1 TERA	1,00	UN	515.970,00	382.200,00	382.200,00
43	14111506	TORRE CD-ROOM VIRGEN PARA DVD-R CON FUNDA.	1,00	UN	3.375,00	2.500,00	2.500,00
44	14111506	TORRE CD-ROOM VIRGEN CON FUNDA.	1,00	UN	2.025,00	1.500,00	1.500,00
45	14111506	SACA GANCHOS METALICO CON BASE PLASTICA TRADICIONAL	1,00	UN	2.565,00	1.900,00	1.900,00
46	14111506	CARPETA DESACIFICADA CUBIERTA LEGAJADOR 2 TAPAS TAMAÑO OFICIO	1,00	UN	2.025,00	1.632,00	1.632,00
47	14111506	GANCHOS PARA COSEDORA GRAPA ESTANDAR 26/06 GALVANIZADA CAJA REVISAR EP	1,00	UN	4.213,00	3.234,00	3.234,00
48	14111506	GANCHOS PARA COSEDORA GRAPA INDUSTRIAL CAJA REVISAR EP	1,00	UN	2.025,00	1.500,00	1.500,00
49	14111506	COSEDORA DE OFICINA CAPACIDAD PARA 25 HOJAS	1,00	UN	19.159,00	9.668,00	9.668,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.1.2 Proyecto de inversión con código BPIN No. 2025000000130911. El proponente deberá presentar su oferta económica indicando el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	14111506	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48*40 MTS	1,00	UN	2.302,00	1.705,00	1.705,00
2	14111506	CINTA ENMASCARAR 48*40 MTS	1,00	UN	8.772,00	4.400,00	4.400,00
3	14111506	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL COLOR NEGRO (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	7.711,00	5.712,00	5.712,00
4	14111506	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑA CARTA 75 GR CAJA X10	1,00	UN	18.900,00	14.000,00	14.000,00
5	14111506	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35	1,00	UN	243,00	165,00	165,00
6	14111506	SOBRE MANILA RADIOGRAFIA	1,00	UN	292,00	216,00	216,00
7	14111506	MEMORIA USB 64 GB	1,00	UN	43.281,00	32.060,00	32.060,00
8	14111506	DISCO DURO EXTERNO 1 TERA	1,00	UN	515.970,00	382.200,00	382.200,00
9	14111506	TORRE CD-ROOM VIRGEN PARA DVD-R CON FUNDA.	1,00	UN	3.375,00	2.500,00	2.500,00
10	14111506	TORRE CD-ROOM VIRGEN CON FUNDA.	1,00	UN	2.025,00	1.500,00	1.500,00
11	14111506	SACA GANCHOS METALICO CON BASE PLASTICA TRADICIONAL	1,00	UN	2.565,00	1.900,00	1.900,00
12	14111506	CARPETA DESACIFICADA CUBIERTA LEGAJADOR 2 TAPAS TAMAÑO OFICIO	1,00	UN	2.025,00	1.632,00	1.632,00
13	14111506	GANCHOS PARA COSEDORA GRAPA ESTANDAR 26/06 GALVANIZADA (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	4.213,00	3.234,00	3.234,00
14	14111506	GANCHOS PARA COSEDORA GRAPA INDUSTRIAL (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	2.025,00	1.500,00	1.500,00
15	14111506	COSEDORA DE OFICINA CAPACIDAD PARA 25 HOJAS	1,00	UN	19.159,00	9.668,00	9.668,00
16	14111506	LAPIZ NEGRO Nº 2 X 12 UNIDADES	1,00	UN	6.253,00	4.632,00	4.632,00
17	14111506	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	1,00	UN	14.850,00	11.000,00	11.000,00
18	14111506	TINTA ROJA SELLO 30 ML	1,00	UN	6.240,00	2.000,00	2.000,00
19	14111506	TINTA NEGRA SELLO 30 ML	1,00	UN	6.240,00	4.622,00	4.622,00
20	14111506	COLBON EN BARRA 40 GR NO TOXICO (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	3.430,00	2.541,00	2.541,00
21	14111506	COLBON LIQUIDO X 250 GR NO TOXICO (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	4.348,00	3.300,00	3.300,00
22	14111506	TIJERAS TAMAÑO MEDIANO 6.5".	1,00	UN	3.376,00	2.501,00	2.501,00
23	14111506	BORRADOR NATA BLANCO BR-20 (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	12.928,00	7.008,00	7.008,00
24	14111506	LIGA DE CAUCHO SILICONADA DE 250 GRAMOS (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	11.718,00	8.680,00	8.680,00
25	14111506	PILAS AAA ALCALINA	1,00	UN	5.805,00	4.280,00	4.280,00
26	14111506	PILAS AA ALCALINA	1,00	UN	5.805,00	4.280,00	4.280,00
27	14111506	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO CON MANGO RECUBIERTO EN CAUCHO. TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	1,00	UN	3.718,00	1.000,00	1.000,00
28	14111506	REGLA, MATERIAL RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA, ANCHO 31,7 MM, PESO 20 A 26,5 G, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDENTIFICA MILÍMETROS, CENTÍMETROS, Y PULGADAS, BORDE BISELADO, BORDE ESPACIAL PARA EVITAR MANCHAS, MEDICIÓN MILIMÉTRICA HASTA 30 CM.	1,00	UN	1.553,00	400,00	400,00
29	14111506	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G, DE PUNTA BISELADA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 1 - 2,5 MM. (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	16.808,00	12.450,00	12.450,00
30	14111506	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL COLOR ROJO (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	7.711,00	5.712,00	5.712,00
31	14111506	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA 2-5 MM, (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	18.738,00	13.880,00	13.880,00
32	14111506	REPUESTO BISTURÍ 18 MM (CAJA) REVISAR EP	1,00	UN	3.546,00	2.000,00	2.000,00
33	14111506	PISTOLA SILICONA 80W BARRA GRANDE	1,00	UN	29.118,00	21.569,00	21.569,00
34	14111506	PLIEGO DE CARTULINA NEGRA 70X 100 DOCENA REVISAR EP	1,00	UN	27.216,00	20.160,00	20.160,00
35	14111506	ESCARCHA 1 KG COLORES SURTIDOS	1,00	UN	29.005,00	21.485,00	21.485,00
36	14111506	CARTON PAJA TAMAÑO OCTAVO 1/8 DOCENA REVISAR EP	1,00	UN	7.906,00	5.856,00	5.856,00
37	14111506	BLOCK PAPEL IRIS COLORES 35 HOJAS	1,00	UN	3.290,00	2.437,00	2.437,00
38	14111506	PLIEGO CARTON CORRUGADO	1,00	UN	3.453,00	2.558,00	2.558,00
39	14111506	ROLLO PAPEL CONTAC 20* METROS ADHESIVO TRANSPARENTE	1,00	UN	69.903,00	51.780,00	51.780,00

40	14111506	PELOTAS DE PINPONES COLORES SURTIDOS X 100 UNIDADES PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	15.120,00	11.200,00	11.200,00
41	14111506	ROLLO PAPEL BOND 16 - 60 GR 70X100 CM	1,00	UN	127.373,00	94.350,00	94.350,00
42	14111506	ROLLO PAPEL BOND 16 - 60 GR 70X100 CM DOCENA REVISAR EP	1,00	UN	48.649,00	4.200,00	4.200,00
43	14111506	SILICONA BARRA GRUESA LARGA TRANSPARENTE PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	23.220,00	17.998,00	17.998,00
44	14111506	VINILO X 1000 ML COLORES SURTIDOS	1,00	UN	18.900,00	14.268,00	14.268,00
45	14111506	PCS PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS DOCENA REVISAR EP	1,00	UN	2.349,00	1.740,00	1.740,00
46	14111506	PLIEGO DE CARTULINA BLANCA 70X 100 DOCENA REVISAR EP	1,00	UN	14.029,00	10.392,00	10.392,00
47	14111506	SILICONA LIQUIDA 250 ML	1,00	UN	10.835,00	8.026,00	8.026,00
48	14111506	CARTON PRENSADO TAMAÑO CARTA	1,00	UN	1.013,00	750,00	750,00
49	14111506	PALOS DE PALETA DE COLORES X100 UND PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	4.617,00	3.420,00	3.420,00
50	14111506	PALOS DE PALETA COLOR MADERA X100 UND PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	2.970,00	2.200,00	2.200,00
51	14111506	LANA ESCOLAR PEQUEÑA X12 UNIDADES COLORES SURTIDOS 16G DOCENA REVISAR EP	1,00	UN	11.599,00	8.592,00	8.592,00
52	14111506	LIMPIA PIPAS CHELINES GAMUZADOS PAQUETE X100 UNIDADES COLORES SURTIDOS PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	7.089,00	5.251,00	5.251,00
53	14111506	POMPONES PARA MANUALIDADES 25 MM X1000 UND COLORES SURTIDOS PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	24.084,00	17.840,00	17.840,00
54	14111506	CAJA TIZAS COLORES TONOS SURTIDOS CAJA REVISAR EP	1,00	UN	6.048,00	4.480,00	4.480,00
55	14111506	CARTULINA OCTAVOS PAQUETE X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	16.685,00	12.359,00	12.359,00
56	14111506	TABLA PLANILLERA OFICIO PLASTICA	1,00	UN	7.028,00	5.206,00	5.206,00
57	14111506	BOMBA R12 COLORES SURTIDOS PAQUETE X 50 UND PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	11.070,00	8.200,00	8.200,00
58	14111506	BOMBA R9 COLORES SURTIDOS PAQUETE X 50 UND PAQUETE REVISAR EP	1,00	UN	6.076,00	4.501,00	4.501,00
59	14111506	BROCHA PARA PINTAR MEDIANA	1,00	UN	6.086,00	4.508,00	4.508,00
60	14111506	PINCEL DELGADO PARA PINTAR	1,00	UN	753,00	558,00	558,00

SEGUNDO: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, UTILES Y ARTICULOS DE PAPELERIA QUE SE REQUIEREN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE MOVILIDAD, CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y LA GESTION DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR- GENERALES:

1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
3. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución

de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
5. Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
16. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el respectivo suministro de los elementos objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones que indique el Municipio conforme a la oferta económica que hace parte integral del contrato.
2. El contratista deberá entregar el papel libre cloro elemental y este debe ser preferiblemente fabricado con residuos agroindustriales, materiales reciclables o de madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, de igual manera debe cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC 1673.

3. El contratista se compromete por medio de declaración juramentada a entregarlos productos con embalaje o empaques provenientes de fibras recicladas y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
4. El contratista deberá hacer uso sostenible de los recursos naturales que, emplea como materia prima o insumo y minimizar el uso de materias nocivas para el ambiente.
5. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad.
6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los, tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, con el supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios y elementos, según la propuesta del contratista.
8. Cumplir con requisitos y especificadores ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación publica, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o. dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad;
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar;
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento;
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE MOVILIDAD** o su delegado, quien podrá ser designado por la respectiva Secretaría, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO. El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. -202500000030910 "DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	VALOR
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009	2000 – 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026.CEN.01.002337	$30.000.000

El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos suministrados y los valores unitarios ofertados hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, previa presentación de los siguientes documentos: **i.** Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. **ii.** Informe del Contratista con los soportes correspondientes. **iii.** El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 7: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. -202500000030911 "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	VALOR

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009	2900– 1.2.3.2.25 OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)	2026.CEN.01.002336	$40.000.000

El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos suministrados y los valores unitarios ofertados hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, previa presentación de los siguientes documentos: **i.** Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. **ii.** Informe del Contratista con los soportes correspondientes. **iii.** El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 7: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS,** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002337 $30.000.000
2.3.2.02.02.009	2900-1.2.3.2.25	2026.CEN.01.002336 $40.000.000

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según CPC 91119 Otros servicios de la administración pública. N.C.P. para los dos proyectos e inversión.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los

saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el veintisiete (27) de julio de 2026. 27 JUL 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Caterine Turizo Beltrán
Abogada Contratista

Alcaldía de Neiva